

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
GERENCIA MUNICIPAL.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345 – 2019 - MPP/GM

Puno, 19 de junio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 187 - 2019-MPP/GPP, de fecha 12 de junio del 2019 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

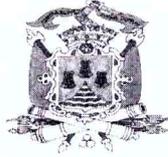
Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos.

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007- 011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa. De acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público.

Que, mediante Informe N° 187 - 2019-MPP/GPP, de fecha 12 de junio del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite el Plan de Trabajo a efecto de conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua para el proceso de Simplificación y Actualización de los Procedimientos Administrativos de la entidad y la aprobación del Plan Institucional de Simplificación Administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno.

Estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 125 – 2019 – MPP/A, de fecha 31 de enero de 2019, concordante con el artículo 20 inciso 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
GERENCIA MUNICIPAL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITE DE DIRECCION DEL PROCESO DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA** como instancia política responsable de la puesta en marcha del Proceso de Simplificación de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyos miembros son:

1. Gerente Municipal (Representante del Comité).
2. Representante de la Sociedad Civil.
3. Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el **EQUIPO DE MEJORA CONTINUA (EMC)** de la Municipalidad Provincial de Puno, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; el Equipo de Mejora Continua (EMC), estará integrado por:

1. Gerente de Planificación y Presupuesto (Representante de EMC).
2. Gerente de Administración.
3. Oficina de Tecnología Informática.
4. Gerencia de Asesoría Jurídica.
5. Representantes de los Procedimientos.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el **Plan de Trabajo** denominado: “**Proceso de Simplificación Administrativa y Actualización del TUPA**” de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología Informática de la Municipalidad Provincial de Puno, la responsabilidad del soporte informático y desarrollo de estrategias de comunicación y al resto de unidades orgánicas la responsabilidad del replanteo de la distribución del espacio ante el rediseño de un determinado procedimiento administrativo, en el proceso de simplificación administrativa que lidere el Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa.

ARTICULO QUINTO: El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizara las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, a las cuales se incorporan obligatoriamente y de forma temporal, los Funcionarios responsables de las unidades orgánicas como responsables de los procesos y procedimientos de las diferentes áreas de la Entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la Entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO SEXTO: La conformación del **Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua**, así como el **Plan de Trabajo** denominado: “**Proceso de Simplificación Administrativa y Actualización del TUPA**” de la Municipalidad Provincial de Puno y demás documentos e informes que se elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente resolución y en coordinación con la Oficina de Tecnología Informática de la Municipalidad Provincial de Puno, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Econ. *[Firma]* Vilcozeta Mamani
GERENTE MUNICIPAL

